



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

**“Año de la recuperación y la consolidación de la  
Economía peruana”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-MDT**

Torata, 28 de febrero de 2025.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE “TORATA”:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 004-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, Informe Legal N° 183-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 20 de febrero del 2025, Dictamen N° 002-2025-OR/MDT de fecha 25 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

**“Año de la recuperación y la consolidación de la  
Economía peruana”**

enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno; En ese sentido, el 31 de diciembre fue publicado el DECRETO SUPREMO N° 012-2024-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) en el numeral 34.1 del artículo 34 dispone que cada gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.



Que, mediante Oficio N°005-2025-O.E.MOQ/MIDIS, de fecha 13 de enero del 2025, el Ing. Oscar Gamez Rodriguez – Coordinador de Enlace Región Moquegua del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en atención al Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, remite propuesta de Ordenanza Municipal para la creación de la IAL-DIS (Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social) teniendo en cuenta el artículo 34 del citado Decreto Supremo.



Que, mediante Informe N°0304-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 17 de febrero del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores – Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, ratifica la opinión técnica contenida en el Informe N°0059-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, cuya conclusión señala que la propuesta de implementación de la IAL-DIS contribuye al fortalecimiento del desarrollo humano promoviendo las políticas públicas al compartir información importante entre los diferentes agentes inmersos en esta propuesta; siendo de la opinión favorable para la continuidad del trámite, motivo por el cual solicita la aprobación de la implementación de la IAL-DIS.

Que, mediante Informe N° 183 - 2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, favorable para la aprobación de Ordenanza Municipal para la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Torata IAL-DIS TORATA, la misma que deberá ser puesta en consideración al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-OR/MDT de fecha 25 de febrero de 2025 la Comisión de Desarrollo Económico Social y Unidades Operativas, acuerda Aprobar por mayoría la Ordenanza Municipal de creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e inclusión Social de Torata

Que, estando a lo expuesto y de Conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprueba por **unanimidad** de los miembros el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** mediante Ordenanza Municipal la CREACIÓN de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Torata (IAL-DIS TORATA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

**“Año de la recuperación y la consolidación de la  
Economía peruana”**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA  
ALCALDE

